Resolución Ministerial

Lima, 20 de noviembre del 2023

N° 01202-2023-DE

VISTOS:

El Oficio Nº 239 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 03143-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01930-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Radicado N° 2023950002156261 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-2925, el Sub Director de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca" del Ejército Nacional de Colombia, hace una invitación a la Escuela de Educación Superior Tecnológico "Sargento 2do Fernando Lores Tenazoa" (ETE) del Ejército de Perú, para que una delegación visite las instalaciones de la referida Escuela, ubicada en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, incluyendo días de viaje; asimismo, indica que para esta actividad el país anfitrión costeará los gastos de transporte interno, alojamiento y alimentación durante el desarrollo del intercambio y el Ejército del Perú asumirá el costo del transporte internacional y seguro médico;

Que, mediante Carta N° 009 U-10, el Director de la Escuela Técnica del Ejército del Perú, agradece y acepta la invitación del Ejército Nacional de Colombia para visitar la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca", manifestando que la delegación estará conformada por dos (02) alumnos: el Alumno III año Luis Fernando CARRILLO PALACIOS y el Alumno II año Henry Nivardo JIMENEZ TORO;

Que, por medio de la Hoja de Recomendación Nº 007 /U-10.f, elaborada por la Dirección de la Escuela Técnica del Ejército – ETE "Sargento 2do Fernando Lores Tenazoa" y aprobado por el Comandante General del Ejército del Perú, se designó a dos (02) alumnos: Alumno III año Luis Fernando CARRILLO PALACIOS y Alumno II año Henry Nivardo JIMENEZ TORO, para participar en el Intercambio Académico con la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca" del Ejército Nacional de Colombia, a realizarse en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, República de Colombia, en el periodo comprendido del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico Legal Nº 005/ETE/U-10.f., la Dirección de la Escuela Técnica del Ejército – ETE "Sargento 2do Fernando Lores Tenazoa", recomienda la aprobación del viaje al exterior, en misión de estudios, del Alumno III año Luis Fernando

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZIKQK, clave: 0132**

CARRILLO PALACIOS y del Alumno II año Henry Nivardo JIMENEZ TORO, para que participen en el Intercambio Académico con la Escuela Militar de Suboficiales “Sargento Inocencio Chinca” del Ejército Nacional de Colombia, a realizarse en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, República de Colombia, en el periodo comprendido del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023;

Que, a través del Dictamen Legal Nº 3022-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alumno III año Luis Fernando CARRILLO PALACIOS y del Alumno II año Henry Nivardo JIMENEZ TORO, para que participen en el Intercambio Académico con la Escuela Militar de Suboficiales “Sargento Inocencio Chinca” del Ejército Nacional de Colombia, en el lugar y fecha programada;

Que, de acuerdo con la Exposición de Motivos, suscrita por el Director de la Escuela Técnica del Ejército - ETE “Sargento 2do Fernando Lores Tenazoa”, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alumno III año Luis Fernando CARRILLO PALACIOS y del Alumno II año Henry Nivardo JIMENEZ TORO, para que participen en el evento académico antes descrito, por cuanto, les permitirá intercambiar conocimientos y experiencias académicas que contribuirán a elevar su formación militar y nivel profesional, con la finalidad de desempeñarse eficientemente en el servicio de su Institución;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico Legal Nº 005/ETE/U-10.f., emitido por la Dirección de la Escuela Técnica del Ejército - ETE “Sargento 2do Fernando Lores Tenazoa”, en el cual menciona que la Escuela Militar de Suboficiales del Ejército Nacional de Colombia, asumirá los costos relacionados con transporte interno, alojamiento y alimentación; y, los gastos por concepto de transporte internacional y seguro médico, serán asumidos por el Ejército de Perú, de acuerdo al Radicado N° 2023950002156261 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-2925, suscrito por el Sub Director de la Escuela Militar de Suboficiales “Sargento Inocencio Chinca” del Ejército Nacional de Colombia;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Director de la Escuela Técnica del Ejército - ETE “Sargento 2do Fernando Lores Tenazoa”, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, concordante con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG; contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000003370 emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, que garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio Nº 239 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Alumno III año Luis Fernando CARRILLO PALACIOS y del Alumno II año Henry Nivardo JIMENEZ TORO, para que participen en el Intercambio Académico con la Escuela Militar de Suboficiales “Sargento Inocencio Chinca” del Ejército Nacional de Colombia, a realizarse en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, República de Colombia, en el periodo comprendido del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, se aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, cuyo artículo 4 señala

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZIKQK, clave: 0132**

que el Personal Militar y Civil del Sector Defensa que viaja al exterior en las modalidades reguladas en el mismo, comprende los grupos de personal civil y personal militar, encontrándose en este último grupo a los cadetes, alumnos y personal de tropa;

Que, a través del Oficio N° 03143-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 786-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior, señalando que el mismo se encuentra conforme con los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01930-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alumno III año Luis Fernando CARRILLO PALACIOS y del Alumno II año Henry Nivardo JIMENEZ TORO, para que participen en el Intercambio Académico con la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca" del Ejército Nacional de Colombia, a realizarse en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios del Alumno III año Luis Fernando CARRILLO PALACIOS, identificado con DNI Nº 75104247 y del Alumno II año Henry Nivardo JIMENEZ TORO, identificado con DNI Nº 72970063, para participar en el Intercambio Académico con la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca" del Ejército Nacional de Colombia, ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, República de Colombia, en el periodo comprendido del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, incluyendo días de viaje.

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 003: Ejército del Perú, Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente concepto:

Pasajes Aéreos (ida y vuelta):		
Lima – Bogotá Colombia – Lima (clase económica)		
US$ 986.36 x 2 personas (incluye TUUA)	US$	1,972.72
Total a pagar:	**US$**	**1,972.72**

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZIKQK, clave: 0132**

Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 4.- Los Alumnos designados deben cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2023 20:14:12-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZIKQK, clave: 0132**